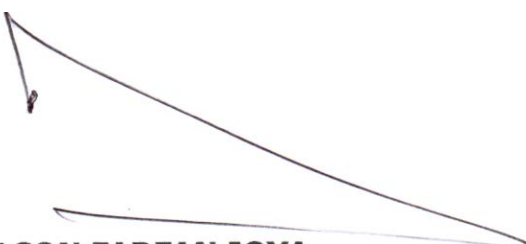


PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-438

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022 remitido por la apoderada demandante solicitando la entrega de títulos judiciales y como quiera que revisado el expediente se otea que en el mismo no hay liquidación del crédito ni costas aprobadas, razón por la cual se niega dicho pedimento por no cumplir con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ